



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Rectoría

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0151** DE 2010 (08 de febrero )

**Por la cual se convoca a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales con el propósito que elijan sus representantes ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL – COPASO -, para el período comprendido entre el 12 de marzo de 2010 y el 11 de marzo de 2012.**

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores Nos. 004 de 2009 y 004 de 2006; y,

### CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 28 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el Artículo 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 63 del Decreto No.1295 de 1994, en el artículo 25 del Decreto No.614 de 1984 y en el artículo 2 de la Resolución No.2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es obligación de todas las empresas e instituciones públicas o privadas conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional, como organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la entidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución No.2013 de 1986, el Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Universidad de los Llanos, estará conformado por dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los trabajadores, elegidos por ellos mismos, para un período de dos (2) años, al cabo del cual podrán ser reelegidos.

Que el período de representación de los empleados públicos y de los trabajadores oficiales ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional, se venció el pasado 26 de noviembre de 2009.

Que se hace necesario convocar a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales de la Universidad, para elegir a sus representantes ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Que para el presente caso, se ha surtido el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No.004 de 2006, toda vez que la Secretaría General proyectó el respectivo calendario electoral, según lo previsto en el parágrafo dos del artículo 8°; igualmente, el Consejo Electoral Universitario reunido en sesión No. **001** del **21 de enero de 2010**, aprobó el calendario electoral y decidió recomendar como sistema de votación para la presente, el establecido en el Artículo 13°, numeral 2. del Régimen Electoral, o sea, VOTACIÓN POR TARJETA ELECTORAL, y conforme con lo previsto en el parágrafo dos de éste último artículo mencionado, el Consejo Superior Universitario, en la sesión ordinaria No. **001** de **Enero 21 de 2010**, decidió **acoger la recomendación del Consejo Electoral Universitario, aprobando como sistema de votación**



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0151 DE 2010**

Por la cual se convoca a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales con el propósito que elijan su representante ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL – COPASO -, para el período comprendido entre el **12 de marzo de 2010 y el 11 de marzo de 2012.**

Página 2 de 5

para la elección que nos ocupa, el señalado en el numeral 2. de la misma preceptiva, o sea **VOTACIÓN POR TARAJETA ELECTORAL.**

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA:** Convocar a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad, para que elijan sus representantes, con los respectivos suplentes, ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional, para un período de dos (2) años, comprendido entre el **12 de marzo de 2010 y el 11 de marzo de 2012.**

**ARTÍCULO 2°. REQUISITOS:** Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de los representantes de los empleados públicos y trabajadores oficiales ante el Comité paritario de Salud Ocupacional, cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser empleado público no docente o trabajador oficial de la Universidad.
- b. No haber sido sancionado penalmente
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente en los tres años anteriores a la fecha de su elección.

**PARÁGRAFO:** El primer requisito será acreditado mediante constancia expedida por el Profesional en Gestión Institucional de la División de Servicios Administrativos de la Universidad, y los demás, se harán constar mediante manifestación escrita que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, la cual se radicará ante la Secretaría General de la Universidad. En este caso, UNILLANOS se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información suministrada y, en el evento de establecer que aquella no corresponde a la verdad, procederá a compulsar las copias correspondientes ante las respectivas autoridades competentes.

**ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Definir que la fecha de inscripción de candidatos será entre el **15 al 18 de febrero de 2010**, inclusive, la cual se realizará en la Secretaría General de la Universidad en el siguiente horario: De 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

**PARAGRAFO UNO:** Al momento de la inscripción, cada aspirante deberá anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que tengan para los mismos, cuyo contenido no podrá ser superior a tres folios; lo anterior, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del Artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

**PARÁGRAFO DOS:** En concordancia con lo establecido en el artículo 2°. de la Resolución No.2013 de 1986, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cada aspirante se inscribirá con su respectivo suplente.

**PARÁGRAFO TRES:** De conformidad con el parágrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas se podrán efectuar



## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0151 DE 2010

Por la cual se convoca a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales con el propósito que elijan su representante ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL – COPASO -, para el período comprendido entre el **12 de marzo de 2010** y el **11 de marzo de 2012**.

Página 3 de 5

entre el **19 al 22 de febrero de 2010**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.

**ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS A CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO:** Disponer que el **23 de febrero de 2010**, la Secretaría General remita los formularios de los candidatos inscritos con los correspondientes soportes y el listado organizado de acuerdo con la fecha y hora de inscripción; según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

**ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:** Determinar entre el **24 al 26 de febrero de 2010**, como fechas para la verificación, por parte del Consejo Electoral, sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos y la publicación de la lista respectiva el **1 de marzo de 2010**.

**ARTÍCULO 6°. SORTEO:** Señalar el día **1 de marzo de 2010** a las 9:00 a.m. como fecha para la realización del sorteo tendiente a la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, el cual se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona.

**ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL:** Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone del **1 al 2 de marzo de 2010**, inclusive, para la realización de la campaña electoral.

**ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL:** De conformidad con lo previsto en el artículo 21° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el Profesional de Gestión Institucional de la División de Servicios Administrativos, acreditará en listado debidamente firmado, la totalidad de los empleados públicos y trabajadores oficiales aptos para votar por estar vinculados laboralmente con la Universidad, el cual debe ser remitido a la Secretaría General a más tardar el **1 de marzo de 2010**.

**PARÁGRAFO:** El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General de la Universidad.

**ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN:** Establecer la instalación de dos (2) puestos de votación que estarán ubicados de la siguiente manera:

- Uno en la Sede Barcelona, ubicada en el kilómetro 12 vía a Puerto López
- Uno en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

**ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN:** Según lo plasmado en el **Acta No. 001 del 21 de enero de 2010**, el Consejo Superior Universitario determinó que la elección de los representantes de los empleados públicos y trabajadores oficiales ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL.



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0151 DE 2010**

Por la cual se convoca a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales con el propósito que elijan su representante ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL – COPASO -, para el período comprendido entre el **12 de marzo de 2010** y el **11 de marzo de 2012**.

Página 4 de 5

**ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIONES:** Señalar que la elección de los representantes de los empleados públicos y trabajadores oficiales ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional, se realizará el día **9 de marzo de 2010** a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m.

**ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN:** Disponer la ubicación de dos (2) mesas de votación, en los siguientes lugares:

PUESTO 1 – SEDE BARCELONA		
8:00 am a 4:00 p.m		
No. DE MESA	UBICACIÓN	TRABAJADORES
1	Sala de ingreso a la Biblioteca “Jorge Boshell”	empleados públicos y trabajadores oficiales

PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO		
8:00 a 4:00 pm.		
No. DE MESA	UBICACIÓN	TRABAJADORES
2	Hall del Auditorio de San Antonio	empleados públicos y trabajadores oficiales

**ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN:** Los jurados de votación serán designados por la Rectoría mediante acto administrativo que se expedirá a más tardar el **25 de febrero de 2010**.

**ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA:** El mismo día de realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial.

**ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES:** De conformidad con el artículo 26° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales hasta uno (1) por cada candidato, lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **1 de marzo de 2010**.

**ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL:** Señalar el día **10 de marzo de 2010** a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y sitio para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Rectoría

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0151 DE 2010

Por la cual se convoca a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales con el propósito que elijan su representante ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL – COPASO -, para el período comprendido entre el 12 de marzo de 2010 y el 11 de marzo de 2012.

Página 5 de 5

**ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS:** Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

**ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTOS Y ENTREGA DE CREDENCIALES:** Establecer que, de conformidad con el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración de los candidatos electos y la entrega de las respectivas credenciales, se realice el día **11 de marzo de 2010** a las 9:00 a.m. en la Sala de juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicada en la Sede Barcelona.

**ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN:** Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realice todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral.

**ARTÍCULO 20°. DISPOSICIONES FINALES:** Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en UNILLANOS se ciña a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; debiéndose tener en cuenta además, que según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo dispuesto en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 8 días del mes de febrero de 2010

*Original firmado*

**EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ**

**Rector ( E )**

Revisó: Alba Aurora Colina

M.León